



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 138- GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe Nro. 004-CSPTMSC-2018, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, señala: Dando cumplimiento a la resolución de Concejo Nro. 099-GADMLA-2018, de fecha 24 de mayo de 2018, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, cumple con informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Informe No. 016-CLF-GADMLA-2018, de fecha 21 de mayo de 2018, suscrito por la Licenciada María Esther Castro, Sra. Frine Miño y el Lic. Gandhi Meneses, en sus calidades de Presidenta e integrantes de la Comisión de Legislación y Fiscalización, respectivamente, mediante el cual remiten al señor Alcalde y Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza que Regula los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios en el Cantón Lago Agrio, con algunas modificaciones, e informan que el mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad; goza de legalidad; recomienda se continúe con el trámite legal correspondiente, ya que se enmarca en el Art. 322 del COOTAD y que la Comisión Permanente del Concejo Municipal que continúe con el trámite, se le sugiere que en el caso de creerlo pertinente, tome en cuenta algunos preceptos del proyecto de ordenanza, presentada mediante oficio Nro. 48-DE-UPI-CBLA-2018, de fecha 03 de mayo de 2018, así como también realice la socialización con los entes involucrados en este tema;
2. Resolución de Concejo Nro. 099-GADMLA-2018, de fecha 24 de mayo de 2018, en la que resuelven: "aprobar el informe N° 016-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, y aprobar en primer debate el Proyecto de Ordenanza que Regula los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios en el Cantón Lago Agrio, con las siguientes modificaciones. El Art. 30, cámbiese, por el siguiente texto:

Será de exclusiva responsabilidad del Cuerpo de Bomberos, mantener una correcta administración financiera, balances, inventario de bienes,

manejo presupuestario y financiero. Así mismo que pase este proyecto de Ordenanza a la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana”;

3. De acuerdo a la resolución adoptada en sesión extraordinaria del 02 de julio de 2018, por la Comisión de Servicios Públicos Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, el 05 de Julio de 2018, en el auditorio del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio, realizó la socialización del proyecto de ordenanza en mención, con la asistencia de treinta y seis personas, en la que el señor Dionicio Encarnación expuso las sugerencias al proyecto de ordenanza. Luego del debate se resolvió: dar un plazo de ocho días para que los asistentes hagan llegar las observaciones y sugerencias al proyecto de ordenanza que Regula los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios en el Cantón Lago Agrio;
4. Oficio Nro. 172-DIR-CBCLA-2018, de fecha 11 de julio de 2018, suscrito por el Tcnl. (B) Ing. Marlon España Estupiñan, Primer Jefe – Director encargado del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio, documento en el que hace llegar las observaciones al proyecto de Ordenanza;
5. Oficio Nro. 249-AJ-GADMLA-2018, de fecha 19 de julio de 2018, suscrito por el Dr. Leonardo Ordóñez Piña, Procurador Síndico, mediante el cual remite a la Comisión en referencia, las observaciones, referente al oficio Nro. 172-DIR-CBCLA-2018, de fecha 11 de julio de 2018, suscrito por el Tcnl. (B) Ing. Marlon España Estupiñan, Primer Jefe – Director encargado del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio;
6. En sesión extraordinaria, realizada el 23 de julio de 2018, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, procede a realizar el análisis del Oficio descrito en el numeral anterior con la presencia del Concejal Javier Pazmiño, Vicealcaldesa Evelin Ormazza y el Concejal Abraham Freire, Presidente e Integrantes respectivamente de la referida Comisión; conjuntamente con el señor Alcalde Abg. Vinicio Vega Jiménez; Abg. Jorge Acaro, Delegado del Procurador Síndico; C.P.A. Gustavo Vintimilla, Director de Gestión Financiera y Económica; y, Tcnl. (B) Ing. Marlon España Estupiñan, Primer Jefe – Director encargado del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio,

Por los antecedentes expuestos la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana del GADMLA, luego del análisis correspondiente, por unanimidad, RESUELVE: sugerir al señor Alcalde y al Concejo Municipal, se apruebe en segundo y definitivo debate el proyecto de Ordenanza que Regula los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios en el cantón Lago Agrio, con las modificaciones insertas en el proyecto de ordenanza que se adjunta al presente.



Que, en el octavo punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del veintisiete de julio del dos mil dieciocho, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 004-CSPTMSC-2018, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza que Regula los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios en el cantón Lago Agrio; y,

Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde, y ante moción presentada, por unanimidad,

RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 004-CSPTMSC-2018, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza que Regula los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios en el cantón Lago Agrio. Con las siguientes modificaciones: En el Art. 18, se suprime el literal a), y el resto de literales, pasarán a ser a, b, c y d; el literal a) dirá: La máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente; En el Art. 23, se cambia el segundo inciso, por el siguiente texto: "El Jefe o Jefa del Cuerpo de Bomberos será elegido por el Concejo Municipal, de las o los servidores de mayor jerarquía o antigüedad del nivel directivo de esta entidad, el mismo que durará dos años y podrá ser reelegido por una sola vez"; En el tercer inciso, de este mismo artículo, se elimina la frase: "tener treinta y cinco (35) años de edad como mínimo".-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 27 de julio de 2018

Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

